

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, Noviembre 5 de 2021.-*

**DECRETO N° 2.849 /4 (SENAyF)**  
**EXPEDIENTE N° 19961/425-M-2019**

**VISTO** las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la confirmación en el cargo del abogado Juan Manuel Molina, DNI N° 31.030.148, personal perteneciente a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 1.631/4 (SENAyF) del 31/05/2019, cuya copia corre agregada a fs. 03, se designó al abogado Juan Manuel Molina, DNI N° 31.030.148, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que se agrega Foja de Servicios del citado agente. (fs. 24/26)

Que a fs. 08 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 10 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia, manifestando que corresponde confirmar al profesional en la categoría 20 que reviste actualmente en forma interina.

Que a fs. 13 interviene la Dirección General de Presupuesto informando que no se requiere la creación del cargo en planta permanente ni genera incremento en el gasto.

Que a fs. 17 y 23 prestan conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 18 Fiscalía de Estado emite Dictamen Fiscal N.º 0956 del 05/06/2020, destacando que no existen observaciones que formular para que el Poder Ejecutivo haga lugar a lo solicitado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

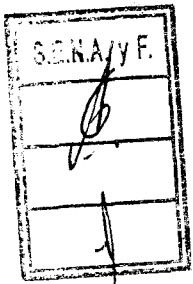
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Confírmese al abogado Juan Manuel Molina, DNI N° 31.030.148. en la Categoría 20, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que antecede.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ARTÍCULO 3º.** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AT



*Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN*  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE TUCUMAN

*Dra. María Guadalupe Casas*  
Secretaria de Estado  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

*C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO*  
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO